



DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO, OBRA PÚBLICA Y ECOLOGÍA

No. DE OFICIO: ECO. 003/RP/2023.

ASUNTO: DICTAMEN DE IMPACTO AMBIENTAL

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MINATITLÁN, COLIMA.

PRESENTE:

El que suscribe el presente, en su cargo de Director de Desarrollo Urbano, Obra Pública y Ecología del municipio de Minatitlán, Colima; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 1º de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima y el artículo 222 del Reglamento del Gobierno Municipal de Minatitlán, Colima; emito el siguiente dictamen para la obra: "**DESAZOLVE Y LIMPIEZA DEL ARROYO EL BONETE POR AZOLVE CAUSADO POR EL HURACÁN LIDIA**", dicha obra es financiada con recurso propio.

Con fundamento en el artículo 28 de la Ley General De Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente (LGEEPA), artículos 45 y 51 de la Ley Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Colima y el artículo 5 de su reglamento, La ejecución del proyecto **NO REQUIERE AUTORIZACIÓN EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL** por ser una zona ya intervenida e impactada por las actividades humanas desde hace más de 30 años, dada la naturaleza del proyecto el impacto de la obra esta minimizado, por sus dimensiones y características el entorno es capaz de absorber el impacto con sus funciones naturales sin generar daño significativo sobre la flora y/o la Fauna de la región.

Adicional a lo anterior, se te informa que de acuerdo con la información presentada y a la visita realizada por el personal adscrito a esta dirección, así como el análisis de las imágenes satelitales del sitio disponibles para años previos se determina lo siguiente:

- El sitio corresponde a un área del arroyo el bonete previamente impactada.
- En la superficie pretendida **NO** existen especies de árboles protegidas y los árboles que existen y pudieran verse afectados se respetaran en su medida mediante la integración al proyecto.
- El tramo a intervenir presenta alta actividad producto de la vida diaria. Dado el alcance manifestado del proyecto, se descarta alteración a las condiciones ambientales actuales del sitio, al paisaje, flora o fauna.



DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO, OBRA PÚBLICA Y ECOLOGÍA


- La magnitud de la obra pretendida es mínima respecto al entorno además de que el impacto es nulo al ser un área intervenida previamente, por lo tanto, los beneficios ambientales y sociales proyectados compensan los impactos puntuales que pudieran suscitar durante el desarrollo de la obra.


El proyecto tendrá un **impacto positivo**, ya que podrá fluir mejor y no se desbordará el agua en la temporada de lluvias, disminuyen el riego a la población que vive por la zona. Lo anteriormente mencionado del proyecto, **coadyuva a preservar el equilibrio ecológico, la protección del ambiente y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales**. Por todo lo anteriormente mencionado se emite una **OPINIÓN FAVORABLE** para la ejecución del proyecto.

Sin más por el momento, me despido quedando a sus atentas órdenes.

ATENTAMENTE

MINATITLÁN, COLIMA, 13 DE DICIEMBRE DE 2023
"MINATITLÁN, ORGULLO Y FORTALEZA DE SU GENTE"


ELABORO: ING. EDGAR EZEQUIEL MICHEL V.
Jefe del departamento de Ecología


AUTORIZO: ING. RIGOBERTO RODRIGUEZ L.
Director de Desarrollo Urbano, Obra
Pública y Ecología

"DIR. DE DESARROLLO URBANO,
OBRA PÚBLICA Y ECOLOGÍA"

C.C.P. ARCHIVO. -